



## RG (AFIP) 3451/13. Régimen Especial de Regularización de deudas impositivas, de los recursos de la Seguridad Social y Aduaneras.

A considerar:

### R.G. 2774/10 SIN EFECTO

El Art. 24 de la RG (AFIP) 3451/13 dejó sin efecto la R.G. 2774/10, razón por la cual las deudas posteriores al 28/02/2013 no pueden incorporarse, hasta el momento, a ningún plan de facilidades.

### UN SOLO PLAN POR CONTRIBUYENTE

...“La adhesión al régimen previsto en esta resolución general, podrá solicitarse por única vez y hasta el día 31 de julio de 2013, inclusive.”:

**AFIP** MIS FACILIDADES

CERRAR SESION CONTACTO

Cuit: 16/4/2013

Apellido y Nombre:  Ayuda en línea

Usuario: Contribuyente Agencia: AGENCIA NRO

Fecha de Consolidación del plan: 16/04/2013 Nro. de Plan: Tipo de Plan:

**ENVIO DEL PLAN**  
RG 3451. Deuda Impositiva y Recursos Seguridad Social.

**La RG N° 3451 prevé una única presentación vigente, por contribuyente. Si usted deberá reformular un plan anterior vigente, NO ENVÍE ESTE PLAN hasta que se encuentre disponible esta funcionalidad.**

Enviar

Volver

#### **En resumen:**

- Hay que hacer un control minucioso de toda la deuda que el contribuyente va a incluir en este plan de regularización, ya que solo puede hacer 1 plan por toda la deuda.
  - La AFIP está confirmando que no funciona la opción de reformular planes todavía.
- Por lo que, si bien el plan está vigente desde el 25/3 y operativo desde el 15/4, para aquellos que tengan la intención de reformular planes vigentes no hay fecha cierta en la cual puedan generarse y en las Agencias consultadas no cuentan con ningún tipo de información.